

IQUIQUE, 13 de junio del 2011.

DECRETO EXENTO N°620

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 427 del 27.12.2007, todos del Ministerio de Educación Pública; el Decreto N° 200 del 31.08.2005, Decreto Exento N° 100 del 26.01.2011.-

b.- Acta de Acuerdos de la Comisión Negociadora, de fecha 13 de junio de 2011, suscrita por el Rector de la Universidad Arturo Prat, don Gustavo Soto Bringas y el Presidente de la Federación de Estudiantes de la Universidad Arturo Prat, don David Urrea Vázquez.

c.- El Decreto Exento No.1854, de fecha 31.12.2010, que aprobó el Reglamento del Régimen General de Estudios.

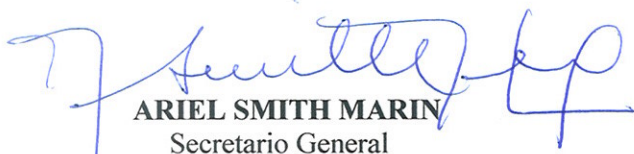
DECRETO:

1.- Modifíquese la letra c), del artículo 58 del Reglamento del Régimen General de Estudios, aprobado mediante decreto exento N° 1854, de 31 de diciembre de 2010, en el sentido de reemplazar la frase "las mamás con hijos en edad pre-escolar" por la siguiente: "madres y padres con hijos a su cargo en edad pre-escolar".

2.- Incorpórese el siguiente inciso segundo al artículo 60 del Reglamento Régimen General de Estudios:

"La diferencia de hasta el 25% de inasistencia será justificado, considerando las situaciones descritas en las letras C y D del artículo 58 del Reglamento Régimen General de Estudios, bastando para ello la sola presentación del documento justificable al Jefe de Carrera".

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO.


ARIEL SMITH MARIN
Secretario General


GUSTAVO SOTO BRINGAS
Rector

CURSADO
CONTRALORIA INTERN/
UNIVERSIDAD ARTURO PRA

17 JUN 2011

DISTRIBUCION:

- Según lo enviado vía e-mail a la base de datos decretos-2011.

GSB/ASM/ebb.

